

## **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 512-2010-JNAC/RENIEC**

Lima, 10 Junio 2010

**VISTOS:** El Oficio N° 002690-2010/GRH/RENIEC (03JUN2010), de la Gerencia de Recursos Humanos, el Oficio N° 001706-2010/GPP/RENIEC (04JUN2010), emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 001056-2010/GPP/SGP/RENIEC (04JUN2010), de la Sub Gerencia de Presupuesto y el Informe N° 001037-2010/GAJ/RENIEC (07JUN2010), emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, es un organismo constitucionalmente autónomo encargado de manera exclusiva y excluyente de las funciones de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como, registrar los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que, con Resolución Jefatural N° 448-2010-JNAC/RENIEC (20MAY2010), se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 481-2010-JNAC/RENIEC (01JUN2010), se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del RENIEC, rectificado con Resolución Jefatural N° 508-2010-JNAC/RENIEC (09JUN2010);

Que, a través del Oficio N° 002690-2010/GRH/RENIEC (03JUN2010), la Gerencia de Recursos Humanos solicitó a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, que emita el correspondiente informe de certificación de crédito presupuestario para el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), de acuerdo a las plazas contenidas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 481-2010-JNAC/RENIEC (01JUN2010);

Que, con Oficio N° 001706-2010/GPP/RENIEC (04JUN2010) la Gerencia de Planificación y Presupuesto trasladó el Informe N° 001056-2010/GPP/SGP/RENIEC (04JUN2010), de la Sub Gerencia de Presupuesto, otorgando la Certificación del Crédito Presupuestario solicitado para aprobar el Presupuesto Analítico de Personal (PAP);

Que, el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM (18JUN2004), define al Presupuesto Analítico de Personal (PAP), como el documento de gestión que considera las plazas y el presupuesto para los servicios específicos del personal permanente y eventual en función de la disponibilidad presupuestal;

Que, en virtud a lo estipulado en el numeral 3) del Artículo 10° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, corresponde la publicación obligatoria de las resoluciones administrativas cuando su contenido se relacione con la aprobación de documentos de gestión;

Que, por otro lado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 29091 concordante con los Artículos 3° y 5° del Reglamento de la acotada Ley, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2008-PCM, el funcionario responsable, a que refiere el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública,

aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, debe cumplir con la publicación de diversos documentos de gestión, entre ellos, el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), al día siguiente de su aprobación;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 448-2010-JNAC/RENIEC (20MAY2010);

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.**- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 087-2010-JNAC/RENIEC (11FEB2010), que aprobó el Presupuesto Analítico de Personal.

**Artículo Segundo.**- Aprobar el Presupuesto Analítico de Personal del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural y será publicado en la página web de la Entidad [www.reniec.gob.pe](http://www.reniec.gob.pe).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



  
\_\_\_\_\_  
**DR. EDUARDO RUIZ BOTTO**  
Jefe Nacional  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION  
Y ESTADO CIVIL